CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
Ejercicio 2018

Introducción y responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Este informe de carácter anual, tiene su origen en una exigencia legal prevista en los artículos 8 y 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Atendiendo a este mandato legal, la responsabilidad de la Cámara de Cuentas es el examen y comprobación de la Cuenta General de 2018, incluyéndose en el informe la declaración definitiva correspondiente a la misma, que se pronuncia sobre si se ha rendido en el plazo que establece la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran, y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera, y particularmente de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.

El informe también incluye las recomendaciones de carácter general que se consideran necesarias para mejorar la gestión, a partir de la información analizada, así como el seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de la Cuenta General del ejercicio 2017.

Cabe destacar como novedad, la incorporación de dos nuevas áreas transversales de trabajo, ciberseguridad y protección de datos y cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto. La inclusión de esta última obedece a una exigencia legal, el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, tras la modificación introducida por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que establece que “La Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía”.

Declaración definitiva

La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2018 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP); incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las limitaciones al alcance, incumplimientos, incorrecciones materiales e incidencias que se recogen a continuación.

Limitaciones al alcance

Respecto a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente, son varias las que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actuali-

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

zado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. Por todo ello, no es posible garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la Junta de Andalucía.

Incumplimientos

En cuanto a ciberseguridad y protección de datos, el 75,31% de entidades de la Junta de Andalucía (JA) no disponían en 2018 de política de seguridad TIC; se incumple la normativa en relación con la organización de la seguridad TIC; y con carácter general, no se realizan las auditorías previstas en el artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que verifiquen el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Por otro lado, hay entidades que no han llevado a cabo la designación del Delegado de Protección de Datos (DPD), incumpliéndose el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En relación con el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto, en el ejercicio 2018 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, incumpliéndose el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo, y que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias.

De los 44 programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, un 20,45% (9) no tiene definido objetivo relacionado con la perspectiva de género, incumpliéndose el art.6.3 de la Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018.

Respecto a los compromisos de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2018 el déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 813 M€, representando el 0,51% del PIB regional, por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (0,4% del PIB regional). Asimismo, se ha incumplido tanto la regla de gasto, presentando una tasa de variación del gasto computable del 5,8% frente al límite del 2,4% fijado, como el objetivo de deuda pública.

En cuanto al resultado del ejercicio, no se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, aun cuando parte de esta fuente de financiación tiene carácter afectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Por lo que se refiere a los estados de contabilidad financiera, la memoria de contabilidad financiera no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (PGCF), y la primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido no sigue el modelo establecido en el PGCF.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En relación con las modificaciones presupuestarias, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Respecto a las entidades públicas empresariales, al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General de 2018 debería haber incluido las cuentas anuales consolidadas de Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A (SOPREA) con sus sociedades dependientes.

Tres sociedades mercantiles han formulado sus cuentas anuales con posterioridad al 31 de marzo de 2019, incumpliendo el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al cierre del ejercicio 2018 se mantienen sin reintegrar o compensar remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores, por importe de 9,97 M€, y remanentes por transferencias de financiación de capital que debían a esa fecha haber sido reintegrados a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por 2,35 M€.

Se incumple el artículo 58 bis del TRLGHP ya que Radio y Televisión de Andalucía, a través de la transferencia de financiación de explotación aprobada en su programa de actuación, inversión y financiación (PAIF), realiza aportaciones, por un importe previamente determinado en el presupuesto, a su filial Canal Sur Radio y Televisión (CSRT) para financiar la actividad de esta. Por su parte, CSRT registra íntegramente como ingreso el importe recibido, a pesar de que en el ejercicio 2018 las aportaciones de la matriz superan en 0,50 M€ el déficit de financiación de la filial.

Un tercio de las entidades públicas empresariales participadas mayoritariamente por la JA incumplen el período de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Además, seis de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al periodo medio de pago.

Se mantiene el incumplimiento del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

Por lo que se refiere a las fundaciones del sector público, los informes de auditoría que según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

En relación con los consorcios, los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la JA no determinan la administración a la que se adscriben, incumpliéndose el artículo 120 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. A 31 de diciembre de 2018 solo se tiene constancia del cumplimiento de este artículo por parte de ocho de los 36 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Incorrecciones materiales, incidencias y conclusiones

Hay estados en los que no se realiza un proceso propiamente de consolidación, sino que se presentan agregados y, por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, por ejemplo, los estados de contabilidad financiera.

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

Presupuesto de gastos

En relación con la presupuestación por programas, continúa existiendo información de carácter general y poco precisa, objetivos que no tienen asociados indicadores de medición, y otros que no resultan precisos o que sus previsiones de cuantificación no son realistas.

El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computadas a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 1.491,95 M€, correspondiendo 599,60 M€ a la Junta de Andalucía y 892,35 M€ a las distintas agencias, tanto administrativas como de régimen especial. Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 812,52 M€.

Presupuesto de ingresos

La Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar. A 31 de diciembre de 2018 el total pendiente de devolver asciende a 2.902,40 M€. De esta cantidad 573,46 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 2.328,94 M€ a la de 2009.

Los derechos reconocidos de la liquidación del presupuesto de ingresos y los del estado del resultado presupuestario del ejercicio no coinciden, ello obedece a un ajuste efectuado en el resultado como consecuencia de unos derechos procedentes de 2015 anulados y que se han reconocido y recaudado en 2018. Los derechos reconocidos de ambos estados deben coincidir y ser coherentes entre ellos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Resultado del ejercicio

El estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía se presenta ajustado por unos créditos financiados con remanente de tesorería no afectado por importe de 96,14 M€, a pesar de que el remanente de tesorería no afectado del ejercicio anterior es inferior a dicha cifra, 60,83 M€. Estos créditos generados corresponden al Servicio Andaluz de Salud y por tanto no procede tal ajuste en el estado de la Junta de Andalucía sino únicamente en el consolidado y, en su caso, en el de la agencia administrativa citada.

Estados de contabilidad financiera

En el balance de situación, en la partida de inversiones financieras, no se recogen como inversión la totalidad de las aportaciones patrimoniales en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

La memoria de los estados financieros incorpora por primera vez información sobre contingencias, éstas ascienden a 1.887,86 M€, de las que un 95% (1.786,21 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 5% (101,65 M€) con otros riesgos contingentes.

Fondos Carentes de Personalidad Jurídica

La información agregada de las operaciones formalizadas por los fondos carentes de personalidad jurídica (FCPJ) totalmente autofinanciados en 2017, junto con las operaciones formalizadas en 2018 para la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», presenta una diferencia de conciliación de 41,07 M€ con la deducida de las Cuentas Anuales 2018 del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), que se corresponden con divergencias en el tratamiento de la información entre los distintos gestores de los fondos, así como a demoras en la comunicación por parte de los intermediarios financieros, duplicidades y errores de transcripción.

Entidades públicas empresariales

La información contenida respecto a las transferencias de financiación, encomiendas de gestión y operaciones de intermediación en los PAIF, presupuestos de explotación y de capital (PEC), memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de PEC, informes de gestión y los cuestionarios requeridos por la CCA, resulta, en ocasiones, insuficiente, confusa, dispersa o discrepante, impidiendo mostrar una información transparente y objetiva sobre la gestión y ejecución de estos instrumentos de financiación.

Pese a que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la administración a la que pertenezcan, se utilizan, aunque con carácter marginal, subvenciones nominativas y excepcionales como instrumentos de financiación de entidades integrantes de la administración de la JA.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Fundaciones

De las 22 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos años, sin que se hayan iniciado formalmente los trámites para su disolución o extinción.

Consorcios

La Cuenta General no incluye los estados financieros y presupuestarios del ejercicio 2018 correspondientes a ocho consorcios integrantes de la administración de la JA.

Recomendaciones

Ciberseguridad y protección de datos

Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General, relativa a la necesidad de aprobación de una nueva normativa sobre concienciación del personal en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación de la Junta de Andalucía, ya que la vigente data de 2004, anterior a la normativa actual en la materia.

Teniendo en cuenta los valores alcanzados en el 2018 en el índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad, sería aconsejable adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del Plan de Acción 2019-2020 de adecuación al ENS.

Según se desprende de la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, se observa que existe cierta heterogeneidad en cuanto a los criterios utilizados para el nombramiento del DPD de los distintos organismos, *se recomienda que se adopten las medidas pertinentes que permitan determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD.*

Se recomienda la fijación de unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, así como su alcance y metodología.

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

No se han aprobado normas internas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, a pesar de que el art.8.3 del Decreto 20/2010, de 2 de febrero, habilita para ello. *Debería estudiarse aquellos aspectos del funcionamiento de esta Comisión que requieren tal desarrollo y, en su caso, aprobar las correspondientes normas internas.*

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Se recomienda valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo.

Sería aconsejable una mejora en la definición de los objetivos de género, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. Asimismo, se recomienda adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género.

Sería aconsejable revisar la metodología de las auditorías de presupuesto y género desarrolladas por la Dirección General de Presupuestos.

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

Se recomienda la elaboración de una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.

Se recomienda impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tenor de las debilidades detectadas en la memoria de cumplimiento de objetivos, *se recomienda revisar la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional.*

Los libramientos pendientes de justificar de la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial, a 31 de diciembre de 2018 ascienden a 1.493,42 M€. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada. *Si bien en 2018 han disminuido un 31,58% los libramientos pendientes de justificar respecto a 2017 en la Junta de Andalucía, en las agencias se han incrementado un 224,37%; se recomienda continuar adoptando medidas que permitan la disminución de dichos saldos, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.*

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de ejercicio 2018 en la JA ascienden a 2.948,87 M€. De este total, 816,90 M€ datan de ejercicios anteriores a 2014. Si bien se observa un descenso generalizado respecto del ejercicio anterior, *se insiste en la necesidad de depurar estos saldos de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.*

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Se recomienda la aprobación de una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.

Los gastos realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contabilizan en un servicio específico. *Se recomienda, por tanto, que estos gastos se contabilicen en un servicio diferenciado.*

Estados de contabilidad financiera

Se propone la revisión de la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma.

Modificaciones presupuestarias

Dada la baja ejecución de los créditos incorporados al ejercicio 2018, s*e recomienda a los órganos gestores un esfuerzo en la gestión de estos créditos incorporados del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.*

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

Continúan figurando cuentas con saldos que no han tenido movimiento, así como partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad. *Se recomienda la adopción de los mecanismos necesarios para su depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto*.

Avales y FCPJ

La agencia IDEA ha recuperado un porcentaje reducido de las cantidades abonadas por fallidos y pendientes de recuperar al comienzo del ejercicio 2018.

Se reitera la recomendación, ya efectuada en anteriores informes de la Cuenta General, relativa a la necesidad de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.

Se recomienda que se adopten por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

También se recomienda realizar campañas de promoción y difusión de los programas, de forma que permitan a los potenciales proyectos conocer el posicionamiento, las ventajas y características del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, con el fin de hacerlo realmente competitivo y atractivo y que ello se perciba claramente. Asimismo, se considera necesario implementar, lo antes posible, el cuadro normativo que permita adoptar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia del FEyDE y, en definitiva, establecer un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados.

Entidades Públicas Empresariales

Se reitera la recomendación a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y en particular a la Dirección General de Patrimonio, en cuanto al deber que le corresponde de conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA.

Fundaciones públicas

La IGJA está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Una de las tres fundaciones consideradas públicas por la Cámara de Cuentas y no por la JA, ha sido analizada por la IGJA. Se r*ecomienda, por tanto, continuar con el referido análisis, en aras de determinar las entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA.*

Consorcios

Se insta a que se impulse desde la JA, la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA.

Por otra parte, se recomienda la elaboración de una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios.

Por último, cabe hacer referencia al resultado del seguimiento de las recomendaciones del informe sobre la Cuenta General de 2017, de las 23 recomendaciones, un 17,39% (4) se han aplicado total o sustancialmente, el 21,74% (5) se han implantado de forma parcial y el 60,87% (14) no se han llevado a cabo.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46